

## **ACUERDO DE DIRECTORIO NACIONAL N°06/2015**

En sesión ordinaria de directorio celebrada en la fecha en curso, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero de los Estatutos de esta Asociación Gremial, se ha aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente reforma al Reglamento de Difusión del Colegio de Psicólogos de Chile:

I) Reemplácese la letra b) del artículo 5° del mentado reglamento por la siguiente disposición:

*b) Poner a disposición del Colegio de Psicólogos de Chile una (1) beca completa, cuando el número de vacantes ofrecidas sea igual o menor a 15 personas.*

*Poner a disposición del Colegio de Psicólogos de Chile dos (2) becas completas, cuando el número de vacantes ofrecidas sea igual a 16 personas y menor a 30 vacantes.*

*Poner a disposición del Colegio de Psicólogos de Chile dos (2) becas completas, y realizar un descuento de 15% sobre el valor total de la actividad académica o de formación para todos los socios del colegio de Psicólogos de Chile con sus cuotas sociales al día, que se inscriban en la misma, cuando el número de vacantes sea igual o superior a 31 personas.*

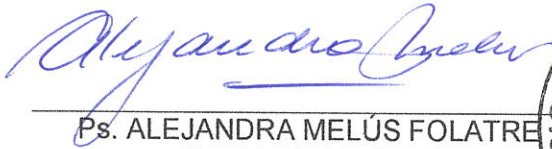
II) Reemplácese la letra b) del artículo 12 del reglamento de difusión por la siguiente disposición:

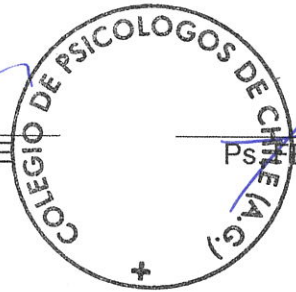
*b) El publicitar arriendo de consulta tiene un costo de 0,5 U.F., pago que se debe realizar al Dpto. de Tesorería del Colegio de la Orden.*

*La información estará disponible en un link (pestaña) de la página del Colegio de Psicólogos, y será modificada cada 30 días.*

Votan a favor de aprobar esta modificación: Alejandra Melús Folatre, Alfonso Luco Rodríguez, Fernando Urra Silva, Hernán Villegas Herrera, Camilo Castellón Suárez, Susana Romero Arancibia, Ismael Otero Campos.

Comuníquese a todas las instancias internas de la institución, personal administrativo e interesados.

  
Ps. ALEJANDRA MELÚS FOLATRE  
Presidenta Nacional

  
Ps. FERNANDO URRA SILVA  
Secretario General

